

INFORME DE ACTIVIDADES DEL COMITÉ DE CUMPLIMIENTO EN EL EJERCICIO 2015 Y PLAN DE ACTUACIONES PARA EL EJERCICIO 2016

I. ORGANIZACIÓN DEL COMITÉ DE CUMPLIMIENTO.

El Comité de Cumplimiento de Codere, S.A. fue constituido formalmente el 19 de octubre de 2005 como Comité independiente del existente hasta esa fecha, denominado Comité de Auditoría y Cumplimiento. Al tiempo de su constitución se procedió a nombrar un Director Corporativo de Cumplimiento.

a) Composición.

El Comité de Cumplimiento de Codere, S.A. está formado por los siguientes consejeros:

D. Jose Ignacio Cases Méndez	Dominical	Presidente
D. José Ramón Romero Rodríguez	Dominical	Vocal
D. Joseph Zappala	Independiente	Vocal
D. Juan Junquera Temprano	Independiente	Vocal
Masampe S.L (representada por D ^a Cristina Martínez)	Dominical	Vocal

De conformidad con lo previsto en el Reglamento del Consejo de Administración de Codere S.A. todos los integrantes del Comité, son Consejeros externos. Su Presidente sin embargo, no tiene la condición de Consejero Independiente tal y como aconseja el Reglamento del Consejo, puesto que tal y como se puso de manifiesto en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, D. José Ignacio Cases Méndez fue nombrado Presidente de este Comité por su experiencia y conocimientos en la materia, al haber sido Secretario General de la Comisión Nacional del Juego del Ministerio del Interior, así como por ser profesor emérito de la Universidad Carlos III de Madrid.

b) Responsabilidades

Las responsabilidades y funciones que el Comité de Cumplimiento tiene encomendadas se encuentran recogidas en el artículo 15 del Reglamento del Consejo de Administración, que señala, que sin perjuicio de cualquier otro cometido que le pudiera asignar el Consejo de Administración, serán las siguientes:

- (a) El seguimiento del cumplimiento de la normativa nacional e internacional en materia de juego.
- (b) Evaluar los sistemas de control internos en relación con las obligaciones de información y transparencia en materia de juego.
- (c) Seguimiento del cumplimiento y sistemas de control de la normativa en materia de prevención de blanqueo de capitales.

- (d) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a empleados, clientes, proveedores y demás terceros con quienes existan relaciones comerciales, comunicar confidencialmente y si fuese apropiado de forma anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, en especial financieras y contables.
- (e) Realizar un seguimiento de los sistemas y medidas de seguridad aplicados en el desempeño de los negocios de la Sociedad y su Grupo.

c) Funcionamiento.

El mismo artículo 15 del Reglamento del Consejo de Administración señala que el Comité de Cumplimiento se reunirá cada vez que el Consejo de Administración solicite la emisión de un informe o la aprobación de propuestas en el ámbito de sus competencias, y siempre que a juicio del Presidente del Comité, resulte conveniente para el buen desarrollo de sus fines.

II. SESIONES DEL COMITÉ DE CUMPLIMIENTO DURANTE EL EJERCICIO 2015 Y PRINCIPALES ACTIVIDADES DESARROLLADAS.

Durante el ejercicio 2.015 el Comité de Cumplimiento se ha reunido en cinco ocasiones, cumpliendo por tanto con las cuatro reuniones anuales que como mínimo, exige el Plan de Cumplimiento de Codere S.A.

Los asuntos que se trataron en cada una de las sesiones celebradas son las que a continuación se señalan.

FECHA SESIÓN	ORDEN DEL DÍA
26/02/2015	<ol style="list-style-type: none">1. Aprobación si procede, del acta de la sesión anterior.2. Informe de Cumplimiento sobre nombramiento de Director de Asesoría Jurídica Corporativa.3. Memoria Anual 2.014. Actividades Departamento de Cumplimiento.4. Plan Anual 2.015 Departamento de Cumplimiento.5. Resumen situación de Cumplimiento en las distintas UdN.6. Asuntos varios, ruegos y preguntas.
24/03/2015	<ol style="list-style-type: none">1. Aprobación si procede, del acta de la sesión anterior.2. Propuesta de nombramiento de Presidente de los Comités de Cumplimiento de México.3. Análisis de idoneidad y due diligence de D. José Luis Figueroa.4. Otras actividades y asuntos de interés para el Comité.

	5. Asuntos varios, ruegos y preguntas.
13/05/2015	<ol style="list-style-type: none"> 1. Aprobación si procede, del acta de la sesión anterior. 2. Auditoría de Experto Externo en prevención de Blanqueo de Capitales del año 2.014. 3. Nuevo Manual de Prevención de Blanqueo de Capitales. 4. Otros asuntos de las unidades de negocio de interés para el Comité. 5. Asuntos varios, ruegos y preguntas.
29/07/2015	<ol style="list-style-type: none"> 1. Aprobación si procede, del acta de la sesión anterior. 2. Situación de cumplimiento en las distintas unidades de negocio. 3. Otras cuestiones de interés para el Comité. 4. Asuntos varios, ruegos y preguntas.
15/10/2015	<ol style="list-style-type: none"> 1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior. 2. Situación de Cumplimiento en las distintas UdN. 3. Informes de idoneidad para incorporación de nuevos consejeros. 4. Asuntos varios, ruegos y preguntas.

En cuanto a los temas más relevantes tratados durante el ejercicio 2.015 encontramos lo siguientes:

a) Tratamiento de la situación de cumplimiento en cada unidad de negocio:

El Comité de Cumplimiento tomó razón de los informes regularmente presentados por la Dirección de Cumplimiento, detallando la situación de cumplimiento en cada una de las unidades de negocio, con información sobre el funcionamiento del canal de denuncias habilitado para la Sociedad y su Grupo, así como los principales riesgos detectados en materia de cumplimiento, en cada uno de los países, para posteriormente trasladar dichas informaciones al Consejo de Administración.

b) Supervisión de la situación de cumplimiento de personal de Alta Dirección o incorporaciones de nuevos consejeros:

Durante el ejercicio 2.015 el Director de Cumplimiento informó al Comité de Cumplimiento en su sesión de febrero de 2.015, sobre la idoneidad de D^a Cristina Martínez Sampedro como representante persona física del Consejero Masampe S.L., y de D. David Jiménez Márquez como Director del Área Legal corporativa, no encontrando en ninguno de esos casos, motivo alguno que pudiera impedir o limitar el ejercicio de tales cargos.

Asimismo, el Director de Cumplimiento informó al Comité de Cumplimiento en su sesión de octubre de 2.015, sobre la idoneidad de los consejeros que se han propuesto para formar parte del nuevo Consejo de Administración a consecuencia del proceso de

reestructuración realizado durante 2.015, cuyo inicio de actividad se prevé que se produzca en el primer trimestre de 2.016.

c) Actualización del Manual de Prevención de Blanqueo de Capitales:

En la sesión de 13 de Mayo de 2.015 el Comité de Cumplimiento recibió información del Director de Cumplimiento Corporativo, sobre la actualización del Manual de Prevención del Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo desarrollado en su día, incorporando las nuevas exigencias normativas, informando favorablemente el Comité de Cumplimiento al Consejo de Administración la mencionada actualización y proponiendo su aprobación.

d) Auditoría de Experto Externo en prevención de Blanqueo de Capitales en 2.014.

También en la sesión de Mayo de 2.015 el Comité de Cumplimiento tomó conocimiento de los resultados del informe anual del Experto Independiente en prevención de blanqueo de capitales elaborado por Informa Consulting, en los términos requeridos por la normativa vigente, recomendándose al Consejo de Administración validar las acciones iniciadas.

III. PLAN DE ACTUACIONES DEL COMITÉ DE CUMPLIMIENTO PARA EL EJERCICIO 2016.

Para el ejercicio 2016, el Comité de Cumplimiento tiene previsto reunirse, como mínimo, trimestralmente, de acuerdo a lo que dispone el Plan General de Cumplimiento. No obstante, el Comité procurará reunirse en las mismas fechas, y previamente, a las celebraciones de cada Consejo de Administración, de forma que los asuntos de interés en materia de Cumplimiento puedan ser informados adecuadamente al Consejo de Administración. Todo ello sin perjuicio de los Comités que, con carácter urgente pueda disponer el Sr. Presidente del Comité si así lo estima conveniente por razón de circunstancias o hechos especiales.

Durante 2016, además de evaluar las tareas sistemáticas de actualización reportadas por la Dirección Corporativa de Cumplimiento sobre la situación y adecuación de los Departamentos de Cumplimiento locales, el Comité de Cumplimiento realizará las siguientes actividades específicas:

- Conocimiento y estudio del ***Informe Anual de Experto Externo***, que en 2016 tiene el carácter de ***“Revisión”*** sobre el Informe extenso emitido por la auditora *Informa Consulting* en 2015. Todo ello en aras de validar o mejorar las medidas de control interno para la prevención del Blanqueo de Capitales y de la Financiación del Terrorismo. Tal Informe simplificado de 2016, será presentado por la Dirección Corporativa de Cumplimiento al Comité en el primer trimestre del año, para su

elevación posterior al Consejo de Administración para su conocimiento, de acuerdo a la normativa PBC vigente.

- Aprobación e implantación paulatina en las UdN, del **nuevo Plan de Cumplimiento del Grupo Codere**, que engloba las *Políticas de Gobierno Corporativo, Cumplimiento Normativo y Conducta Ética*. Con dicho Plan se integran las funciones y obligaciones legales de Prevención de Blanqueo de Capitales, las de potenciación y control de la Conducta Ética del Grupo y de sus integrantes y relacionados, así como las nuevas exigencias sobre responsabilidad penal de la persona jurídica que afecta al Grupo Codere y sus participadas.
- Conocimiento y valoración, durante el 1T-2016, de la **Memoria de Actividades de 2015 de la Dirección Corporativa de Cumplimiento** y de los Departamentos locales de las UdN, tanto en lo referido a materia de Prevención de Blanqueo de Capitales y FT, como en la actividad, tipología y desarrollo del Canal de Denuncias instaurado en todas las UdN del Grupo. Igualmente, y en el mismo periodo, examen y aprobación en su caso del Plan de Acciones 2016 de la Dirección Corporativa de Cumplimiento en materia PBC y de Conducta Ética, extensivo de todas las UdN locales.
- Impulsar las actividades de desarrollo de la **Política interna sobre empleo y control de herramientas y equipos informáticos de Grupo Codere**, instaurada en todas las UdN durante 2015 a instancias del Comité. Todo ello en aras de, al tiempo que se garanticen los derechos a la intimidad de todos los empleados, potenciar intensamente la protección de la información de la Compañía y el uso adecuado de todos los medios electrónicos puestos a disposición del personal de Codere.
- Impulsar las acciones necesarias para que, a lo largo de 2016, se establezca por la Dirección de Cumplimiento un **Plan Global de Evaluación de Riesgos de Blanqueo de Capitales**, para que, siguiendo las directrices mundiales del GAFI, puedan integrarse en un solo documento todas las actividades de juego de las que el Grupo Codere es sujeto obligado, especificando en los Anexos de cada UdN la valoración y cuantificación del Riesgo idónea, a efectos de los reportes correspondientes a las Autoridades del SEPBLAC o de las UIF locales.
- Impulsar las acciones idóneas para que, a lo largo de 2016, se inicie por la Dirección Corporativa de Cumplimiento un **Plan Global de Prevención y Gestión del Riesgo Penal del Grupo CODERE**, derivado de las nuevas exigencias de responsabilidad penal de las personas jurídicas impuestas por la reforma del Código penal español en 2015, cometidas por cualquiera de sus Directivos, empleados o representantes, siempre que no se demuestre un adecuado control organizativo y procedimental, y pueda existir un beneficio directo o indirecto para la empresa.

El Comité continuará además realizando el resto de funciones que expresamente tiene atribuidas conforme al artículo 15 del Reglamento del Consejo de Codere S.A. y, de forma preferente, la evaluación permanente de los sistemas de control interno del grupo Codere en relación con sus obligaciones de información y transparencia en materia de



Avda. de Bruselas, 26
28108 Alcobendas
Madrid
Telf: 91 354 28 00
Fax: 91 662 70 70

juego, especialmente de las Políticas de Prevención de Blanqueo de Capitales, realizando las propuestas de implantación y mejora que estime necesarias o convenientes, así como la supervisión del Canal de Denuncias por el que empleados y terceros con los que existan relaciones contractuales puedan comunicar, de manera confidencial y anónima, las irregularidades que adviertan en el seno de la empresa.

En Madrid, a 2 de febrero de 2016.